

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

2818

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de marzo de 2023 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023.

2. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo) ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 1 («Crecimiento inteligente») del objetivo III («Competitividad»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea III.1.10, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas para aquellas empresas residentes en las Illes Balears que realicen transporte privado de mercancías y estén dadas de alta en la división 46 de la CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas), y su actividad principal no sea el transporte de mercancías sino la producción de éstas, con el fin de modernizar el comercio y mejorar la calidad de la gestión de las empresas y de los productos que se fabrican, y, de esta manera, mantener su actividad.

3. En el apartado tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos 25/2021, de 8 de marzo, y 1/2022, de 27 de julio, de la presidenta de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre), en cuanto al objetivo III, sobre competitividad, y más concretamente el punto 1, relativo a crecimiento inteligente, de manera que se añade una nueva línea, la línea III.1.10, con el siguiente contenido:

I.III.10

Dirección general: Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: ayudas a las empresas residentes en las Illes Balears que realicen transporte privado de mercancías y estén de alta en la división 46 de la CNAE





Objetivos y efectos: modernizar el comercio y los servicios, mediante la adaptación a criterios de competitividad y de calidad, de forma que se mejore la calidad en la gestión de la empresa y en los productos que se fabrican, con el objetivo de mantener la actividad de estas empresas en las Illes Balears

Convocatoria: anual

Coste: 1.000.000,00€

Indicadores: número de solicitudes y beneficiarios

Incidencia sobre el mercado: incremento de la actividad económica en las Illes Balears

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de marzo de 2023

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

